



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1386 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019 Y APRUEBA NUEVA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0880**

**SANTIAGO, 30 de junio de 2022**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N°3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N°7 de 2014, Para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Resolución N°07 del año 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.395, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución Exenta N°0596 del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento del COSOC; y el Memorandum N°1 del Coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, creado a través de la Ley 21.045.
2. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones que llevé a cabo la institución.
3. Que, el Instructivo Presidencial N°7, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 06 de Agosto del 2014, establece objetivos estratégicos para la ampliación y profundización de la democracia, mediante la participación ciudadana, relevando los consejos de la sociedad civil como una forma de asegurar la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de políticas públicas y estableciendo la necesidad de asegurar que dichos consejos sean consultados en forma adecuada y con la debida información y anticipación, sobre materias relevantes tales como las políticas, programas, planes y programación presupuestaria.
4. Que, el artículo 28 de la Norma General de Participación Ciudadana de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Establece Modalidades Formales y Específicas en el Marco de la Ley N° 20.500, aprobada mediante Resolución Exenta N°1134 de 2015, de este Servicio, dispone que el Consejo de la Sociedad Civil regirá su funcionamiento interno por medio de un Reglamento, que deberá ser dictado mediante Resolución Exenta de la DIBAM, hoy Serpat.
5. Que, en cumplimiento a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°596, de 2021, se procedió aprobar el nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dejando sin efecto la Resolución Exenta N°1312 de 2016, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
6. Que, durante el mes de abril del año 2022, se realizó nuevo proceso eleccionario para renovar a los integrantes de dicho Consejo, resultando electos 14 Consejeros y Consejeras, celebrándose su primera sesión el día 18 de mayo del presente año. Es por ello que se debe dejar sin efecto el acto administrativo que aprobó la anterior composición del COSOC, periodo 2019-2021,



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## RESUELVO:

1. **DEJÁSE** sin efecto la Resolución Exenta N°1386 de fecha 20 de agosto de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por las razones indicadas en la parte considerativa del presente acto.
2. **APRUEBASE**, la nueva composición del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el período 2022-2025, instancia que estará compuesta por las siguientes personas, y quienes actuarán en representación de las organizaciones que se indican:

Nombre	Género	Organización
Ana Sandra Olivares Cepeda	Femenino	Consejo Patrimonial de Mejillones
Bartolomé Luis Rodillo Pérez	Masculino	Colegio de Ingenieros de Chile A.G
Claudio Andrés Narváez Hurtado	Masculino	Centro Cultural Patrimonio de Matta Sur
Daniela Macarena Barrios González	Femenino	Colectivo Sociocultural Antofa Patrimonial
Elena Edith Stephens Contreras	Femenino	El Barrios que Queremos
Erika Silvia Marambio Cornejo	Femenino	Centro Para el Desarrollo del Patrimonio y la Cultura Barrio Suárez Mujica
Jaime Antonio Riveros Almanzar	Masculino	Comité de Adelanto Arteaga
José Luis Castañeda Salinas	Masculino	Junta de Vecinos Lo Vial
Juan Mario Morales Barraza	Masculino	Corporación para el Desarrollo del Turismo CORDETUR
Judith Del Carmen Riquelme Ríos	Femenino	Colegio de Bibliotecarios de Chile, A.G
Kiria Gladys Antileo Mella	Femenino	Asociación Nacional Mapuche Newenche
Manuel Orlando González Barrera	Masculino	Corporación Pomaire Vive
Sonia Graciela Neyra Rojas	Femenino	Centro de Estudios para el Desarrollo Regional de comuna de La Serena
Yeniffer Elizabeth Fuentealba Hernández	Femenino	Mesa Ciudadana de Patrimonio y Turismo de Lota

3. **DESÍGNASE**, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al profesional que ejerza el cargo de Coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana, o quien lo reemplace en esa labor, y como Secretario de Actas a un funcionario de la citada Unidad, nombrado por el Coordinador de la Unidad.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en la plataforma web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en transparencia institucional.

## ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/EHC/JAIL/OBI/YDL/obi

Distribución:

- Dirección Nacional
- Oficina de Partes SNPC
- Unidad de Participación Ciudadana

